

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 14 DE JUNIO DE 1965

} N° 15.390

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional
Resolución N° 33 de 21 de enero de 1965, por el cual se cancela definitivamente una inscripción.

Resolución N° 34 de 25 de enero de 1965, por el cual se declara nacional una nave y se ordena la expedición de la Patente Permanente de Navegación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración

Resolución Ejecutiva N° 26 de 5 de mayo de 1965, por la cual se autoriza una cuota de exportación.

Administración de Recursos Minerales

Resolución N° 15 de 31 de mayo de 1965, por la cual se concede un permiso.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Servicio: Carga.

Patente Provisional: 159-PEXT.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID SAMUDIO A.

La Viceministro de Hacienda y Tesoro,

Helena García M.

DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LA PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 34

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 34.—Panamá, 25 de enero de 1965.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales, el Cónsul (General) de Panamá en Hamburgo, Alemania, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Spica";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave mencionada y se le expida la Patente de Navegación respectiva, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 72172/73 de 1° de abril de 1965, y el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 509, Folio 188, Asiento 198.679;

Procede, pues, la expedición de la Patente Permanente de Navegación solicitada y, por lo tanto,

RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente de Navegación y la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: Spica.
Propietario: Levantada Compañía Naviera, S. A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.
Representante: Tapia, Linares & Lasso.
Tonelajes: Neto 1,367.00 — Bruto: 2,600.00.
Letras de Radio: H P P O.
Patente Provisional: 3303-HA.
Clase de nave: Motonave.
Servicio: Carga.
Registro anterior: Alemán.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CANCELASE DEFINITIVAMENTE UNA INSCRIPCION

RESUELTO NUMERO 33

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 33.—Panamá, 21 de enero de 1965.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la firma Icaza & Icaza, en memorial de 15 de enero de 1965, y en representación de Enos Shipping Corporation Inc., propietaria de la nave nacional denominada "Nyleve", solicita la cancelación de la nave antes mencionada en el Registro de la Marina Mercante Nacional, Servicio Exterior;

Que la nave en referencia se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional,

RESUELVE:

Cancelar definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: Nyleve.
Propietario: Enos Shipping Corporation, Inc.
Domicilio: Panamá, República de Panamá.
Representantes: Icaza & Icaza.
Tonelajes: Neto: 300.00 — Bruto: 403.
Letras de Radio: H O L E.
Construida en: East Boothbay, Maine, EE. UU.
Construida por: Rice Brothers Marine Iron Works.

Fecha de construcción: 1926.

Material del casco: Acero.

Clase de nave: Motonave.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 8ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relevo de Barraza) (Relevo de Barraza)
Teléfono: 2-2271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número cuenta: B/. 0.65.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID SAMUDIO A.

La Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Helena García M.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

**AUTORIZASE UNA CUOTA DE
EXPORTACION**

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 26

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración. Resolución número 26.—Panamá, 5 de mayo de 1965.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 64 de 22 de abril de 1965, dictada por la Oficina de Regulación de Precios, se autoriza una cuota de exportación a favor del señor Louis Martinz, de seiscientos sesenta y un quintales con treinta y ocho libras (661.38) de café en grano, de primera, de estricta altura, que serán embarcados en el puerto de Cristóbal, consignados a la firma Camex de Hamburgo, Alemania;

Que esta exportación es de gran beneficio para la economía nacional;

RESUELVE:

Autorizar una cuota de exportación de seiscientos sesenta y un quintales con treinta y ocho libras (661.38) de café en grano, de primera, de estricta altura, a favor del señor Louis Martinz, los cuales serán embarcados del puerto de Cristóbal, consignados a la firma "Camex" de Hamburgo, Alemania.

De acuerdo con los requisitos indispensables vigentes, el café que se intenta exportar debe reunir las condiciones de calidad establecidas.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución número 15.—Panamá, 31 de mayo de 1965.

*El Director Ejecutivo, Encargado de la
Administración de Recursos Minerales.*

CONSIDERANDO:

Que el señor Woodrow W. Dejernette, mayor de edad, norteamericano, residencia en Curundú, Zona del Canal, Calle 6ª Nº 23110, con cédula de identidad personal E-8-17504, mediante memorial presentado a este Despacho el 31 de mayo de 1965, solicita a la Administración de Recursos Minerales, permiso de reconocimiento superficial para realizar investigaciones geológicas preliminares con la finalidad de descubrir yacimientos de oro y platino en una zona ubicada en el Río Torio, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, la cual se describe a continuación:

"Partiendo del punto Nº 1, latitud 7°32'+314 mts., longitud 80°57'+722 mts., rumbo Norte 2.000 mts. al punto Nº 2, latitud 7°33'+471 mts., longitud 80°57'+722 mts., se sigue al rumbo Este 5.000 mts.; de aquí se sigue al punto Nº 3, latitud 7°33'+471 mts., longitud 80°54'+1.239 mts., se sigue al punto Nº 4, latitud 7°32'+314 mts., longitud 80°54'+1.239 mts., con rumbo Sur 2.000 mts., al punto Nº 1 con rumbo Oeste de 5.000 mts."

Área aproximada: Mil hectáreas (1.000 hect.)

Que el interesado solicita este permiso de reconocimiento superficial sobre el área mencionada por el término de seis (6) años, a partir de la fecha de expedición de esta resolución;

Que los permisos de reconocimiento superficial confieren al solicitante la facultad para llevar a cabo investigaciones geológicas preliminares en forma no exclusiva, no amparan prioridad alguna sobre el área solicitada, prohíbe perforaciones o sondeos sobre la misma y son de carácter estrictamente personal;

Que es política del Estado establecer condiciones favorables para las investigaciones geológicas y desarrollo de los recursos minerales; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, al señor Woodrow W. Dejernette, de generales conocidas y portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-17504, permiso de reconocimiento superficial para realizar investigaciones geológicas preliminares con la finalidad de descubrir yacimientos de oro y platino en una zona específica ubicada en el Río Torio, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, por el término de seis (6) años a partir de la fecha de expedición de esta Resolución.

Fundamento Legal: Artículos 6, 11, 18, 38, 42, 60, 150, 153, 154, 271 y 318 del Código de Recursos Minerales.

Comuníquese y publíquese.

El Director Ejecutivo, Encargado,
Francisco A. Torre P.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En ejercicio del poder concedido por Daihatsu Kogyo Kabushiki Kaisha una compañía domiciliada en el Nº 1-17, Naka - 1 - chō-nc. Oyodo-cho. Oyodo-ku, Osaka Japón; organizada y existente



de acuerdo con las leyes de Japón, solicitamos el registro de la marca de fábrica constituida por la palabra característica Daihatsu usada en la forma que aparece en las etiquetas que se acompaña, (clisé). La marca ampara y distingue de los demás de su clase a los siguientes productos: carros, barcos, otras máquinas e instrumentos para transporte y sus partes. Ha sido usada en el país de origen desde el 18 de agosto de 1950 y en el comercio Internacional desde el 27 de mayo de 1962. Se usa en etiquetas, pintada, impresa, grabada sobre los artículos que distingue o en cualquiera otra forma acostumbrada en el comercio.

Pruebas: Derechos pagados; poder, declaración jurada; certificado de origen; siete etiquetas (clisé).

Panamá, 18 de junio de 1964.

José A. Mendieta F.
Céd. 6-AV-7-1103

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

MENALCO SOLIS.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Pepsi-Cola Company, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, con oficinas principales en 500 Park Avenue, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en el término distintivo y arbitrario

PATIO

sobre un fondo oscuro irregular, todo según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar refrescos sin alcohol y jarabes, concentrados, acidulantes y sales empleados en la preparación de dichos refres-

cos (de la Clase 45), y se ha venido usando por la peticionaria en el comercio del país de origen desde el 31 de enero de 1960 y será oportunamente usada tanto en el comercio internacional como en la República de Panamá.

Dicha marca se usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda.

Se acompaña: a) Comprobante del pago de los derechos; b) Copia certificada del Registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 737,238 de 4 de septiembre de 1962; c) Seis (6) etiquetas de la marca; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, 20 de octubre de 1964.

Ricardo A. Durling,
Cédula Nº 8-53-626

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

El suscrito, Ricardo A. Durling, abogado con oficinas en la Via España 120 de esta ciudad, en su carácter de apoderado especial del Sr. Federico Hoth Corletti, varón, mayor de edad, casado, mexicano, industrial con residencia en México, D. F., por este medio comparece en su nombre y representación a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueño y que consiste en la denominación "Redotex" independientemente del tipo, carácter y tamaño de las letras que la constituye, todo según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir toda clase de productos farmacéuticos, y se ha venido usando por su dueño en el comercio del país de origen desde el año 1955 y será oportunamente usada tanto en el comercio internacional como en la República de Panamá.

Dicha marca se usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda.

Se acompaña: a) Comprobante del pago de los derechos; b) Copia certificada del Registro de la marca en México Nº 69760 de 10 de febrero de 1956; c) Seis (6) etiquetas de la marca; d) Clisé de la marca. El poder a favor del suscrito se

encuentra agregado a la solicitud de registro de la marca "Medix".

Panamá, 24 de octubre de 1964.

Ricardo A. Durling.
Cédula Nº 8-53-626

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Guillermo Pianetta, de generales consignadas en el poder especial que me ha sido conferido y que reposa en ese Despacho y en ejercicio del mismo, vengo, en nombre de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, sociedad constituida y existente conforme a las leyes de la República Federal Alemana, con domicilio en Leverkusen, Alemania Occidental, a solicitar el registro de la marca de fábrica de su propiedad consistente en la palabra

LEVACEN

escrita en cualquier tipo o color de letras.

Esta marca protege y distingue colorantes y está siendo usada en el comercio de la República Federal de Alemania a partir del 30 de diciembre de 1953 y será también usada en el comercio de la República de Panamá.

Acompaño: a) Declaración jurada; b) Certificado de que la empresa tiene su domicilio en Alemania Occidental; c) Copia certificada del registro de la marca en patentes de Alemania número 650566; d) Seis ejemplares de la marca; e) Comprobante de pago de los impuestos correspondientes.

Panamá, junio 24 de 1963.

Guillermo Pianetta,
Céd. 8-35-130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Guillermo Pianetta, de generales consignadas en el poder especial que me ha sido con-

ferido y que reposa en ese Despacho y en ejercicio del mismo, vengo, en nombre de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, sociedad constituida y existente conforme a las leyes de la República Federal Alemana, con domicilio en Leverkusen, Alemania Occidental, a solicitar el registro de la marca de fábrica de su propiedad consistente en la palabra

LEVALAN

escrita en cualquier tipo o color de letras.

Esta marca protege y distingue colorantes y está siendo usada en el comercio de la República Federal de Alemania a partir del 30 de diciembre de 1953 y será también usada en el comercio de la República de Panamá.

Acompaña: a) Declaración jurada; b) Certificado de que la empresa tiene su domicilio en Alemania Occidental; c) Copia certificada del registro de la marca de patentes de Alemania número 650567; d) Seis ejemplares de la marca; e) Comprobante de pago de los impuestos correspondientes.

Panamá, junio 24 de 1963.

Guillermo Pianetta,
Céd. 8-35-130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Guillermo Pianetta, de generales consignadas en el poder especial que me ha sido conferido y que reposa en ese Despacho y en ejercicio del mismo, vengo en nombre de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, sociedad constituida y existente conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, con domicilio en Leverkusen, Alemania Occidental, a solicitar el registro de la marca de fábrica de su propiedad consistente en la palabra

STAPENOR

escrita en cualquier tipo o color de letras.

Esta marca protege y distingue medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas farmacéuticas, emplastos, apósitos, productos químicos para destrucción de plantas y animales, productos esterilizadores y contra la podredumbre (desinfectantes), productos para mantener frescos y conservar alimentos y está siendo usada en el comercio de la República Federal de Alemania desde el día 29 de marzo de 1954 y será también usada en el comercio de la República de Panamá.

Acompaño: a) Declaración jurada; b) Certifi-

cado de que la empresa tiene su domicilio en Alemania Occidental; c) Copia certificada del registro de la marca en patentes de Alemania número 655574; d) Seis ejemplares de la marca; e) Comprobante de pago de los impuestos correspondientes.

Panamá, junio 5 de 1963.

Guillermo Pianetta,
Céd. 8-35-130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica.

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Yo, Guillermo Pianetta, de generales consignadas en el poder especial que me ha sido conferido y que reposa en ese Despacho y en ejercicio del mismo, vengo, en nombre de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, sociedad constituida y existente conforme a las leyes de la Rep. Federal de Alemania, con domicilio en Leverkusen, Alemania Occidental, a solicitar el registro de la marca de fábrica de su propiedad consistente en la palabra

UNDEN

escrita con cualquier tipo o color de letras.

Esta marca protege y distingue medicamentos para personas y animales, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas y preparados farmacéuticos, apósitos, vendajes, productos para el exterminio de animales y plantas dañinos, desinfectantes y conservantes para artículos alimenticios; y está siendo usada en el comercio de la República Federal de Alemania desde el 13 de abril de 1921 (prorrogado a partir del 10 de septiembre de 1960) y será también usada en el comercio de la República de Panamá.

Acompaño: a) Declaración jurada; b) Certificado de que la empresa tiene su domicilio en Alemania Occidental; c) Copia certificada del registro de la marca en patentes de Alemania número 263294; d) Seis ejemplares de la marca; e) Comprobante de pago de los impuestos correspondientes.

Panamá, junio 5 de 1963.

Guillermo Pianetta,
Céd. 8-35-130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, con timbre del soldado de la independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana del día 12 de Julio de 1965, para el suministro de Pianos y Grabadoras, para el Ministerio de Educación.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 4 de mayo de 1965.

El Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado,
DEMETRIO MENDEZ.

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS NACIONALES

LICITACION PUBLICA Nº 16

A V I S O

En el Despacho del Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, situado en Via España Nº 2018 de esta ciudad, se recibirán propuestas cerradas hasta las 10:00 en punto de la mañana del día 28 de junio de 1965.

Las propuestas deben ser entregadas en dos sobres cerrados el original escrito en papel sellado y con timbre del soldado de la independencia y tres copias en papel simple, por la compra y entrega de Material de Plomería.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del IDAAN, situadas en Via España.

Panamá, 25 de mayo de 1965.

El Director Ejecutivo,

FEDERICO G. GUARDIA C.

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al folio 282 asiento 104.586 del tomo 476 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada Kenneth C. Russell de Panamá, S. A.

Que al folio 245 asiento 111.309 del tomo 519 de la misma Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita una copia de la escritura Nº 1353 de 5 de Mayo de 1965, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la Disolución de la sociedad anónima denominada Kenneth C. Russell de Panamá, S. A.

Que dicha copia fue inscrita en este Registro el día 28 de mayo de 1965.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y cuarenta de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Sub-Director General del Registro Público,

José Guerrero G.

L. 64961
(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al folio 512 asiento 74.682 del tomo 336 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada Solovis, S. A.

Que al folio 203 asiento 111.059 del tomo 519 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público

se encuentra inscrita una copia de la escritura Nº 1870 de 6 de mayo de 1965 otorgada en la Notaría Tercera del Circuito por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la Disolución de la Sociedad Selnovia, S. A.

Que dicha inscripción se practicó el día 21 de Mayo de 1965.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Sub-Director General del Registro Público,
José Guerrero G.

L. 64368
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra Manuel Solís Palma, se ha señalado el día seis (6) de julio de mil novecientos sesenta y cinco, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente al demandado y que se describe así:

"Finca número 19.647, inscrita al Folio 176 del Tomo 475 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de San Francisco, Paitilla de esta ciudad. Linderos: Norte, lote adjudicado a Antonio Hassán Victoria; Sur, Lote 58; Este, Calle 14 de la Urbanización de Paitilla; y Oeste, resto de la finca 10.924. Medidas: Norte, 32 metros con 775 milímetros; Sur, 32 metros 775 milímetros; Este, 10 metros; y Oeste, 10 metros. Superficie: 327 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados. Sobre el terreno arriba descrito han construido una casa estilo Chalet, de una sola planta de bloques de cemento, divisiones interiores del mismo material, pisos de mosaicos y techo de tejas, y un garage abierto con techo de tejas; la casa ocupa una superficie de 161 metros cuadrados. El garage tiene una superficie de 17 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados. Los linderos de la casa y garage son: Norte, Sur y Este, terreno vacante de la misma finca; y Oeste, finca de Antonio Hassán Victoria."

Servirá de base para el remate la suma de nueve mil cuatrocientos veintinueve balboas con noventa y cuatro centésimos (B.9.429.94), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutivo,
Leticia V. de De Arco.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra Antonio Rodríguez Bethancourt, César Augusto Terrientes y Katherine Forbes de Quinzada, se ha señalado el día siete (7) de julio del año que corre, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perseguido, de propiedad de los demandados, que se describe así:

"Finca Nº 4.967, inscrita al Folio 396 del Tomo 125, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en Las Sabanas,

de esta ciudad. Linderos: Norte y Este, el Río Matías Hernández; Sur, terreno de la vendedora que se dirá y carretera en construcción que conduce a San Juan de Pequent, y el lindero Occidental, es una línea paralela a la actual cerca del predio del señor Anastasio Ruiz Noriega, y a quince metros al Oriente de dicha cerca de manera que el camino público que queda entre estos dos predios mide 15 metros de ancho: esto de acuerdo con el plano levantado del terreno vendido a Simons por la señora vda. de la Guardia. El terreno comprado por Simons a la señora vda. de la Guardia está representado a la escala de un milímetro por dos metros por el polígono A—B—C—D—E—F—G—H—I—J—K—L—M, del plano citado y la parte Oriental de cuyos perímetros está formado por el Río Matías Hernández desde el punto "L" hasta el punto "M" y se hace constar que la orientación de la recta "A"—"M", es Norte, treinta grados. Este, la longitud de la misma recta es de 103 metros 50 centímetros de "A" hasta la orilla del río. Medidas: 11 hectáreas 108 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de once mil seiscientos ochenta y nueve balboas con veinticinco centésimos (B.11.689.25), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutivo,
Leticia V. de De Arco.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo prendario propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra Pedro Plinio Pizón, se ha señalado el día dos (2) de julio del corriente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes embargados al demandado que se describen así: "Diez (10) Padrotes, diez (10) Novillos, setenta y nueve (79) Novillos; veintiocho (28) Novillos, ciento cincuenta y tres (153) reses de cría Cebú-Criollos, así como todas las crías que este ganado hubiere producido desde 1944 hasta el presente."

Servirá de base para el remate la suma de diez mil setecientos tres balboas con treinta y dos centésimos (B.10.703.32), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 7 de junio de 1965.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutivo,
Leticia V. de De Arco.

(Única publicación)

A V I S O

A. Romero G. notifica:

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que por Escritura Pública 1962 del 12 de mayo de 1965, suscrita en la Notaría Tercera del Circuito de

Panamá, he comprado al señor Antonio Torchía y otros, el establecimiento comercial ubicado en el Corregimiento de Río Abajo del Distrito capital denominado "Jardín La Piscina".

Panamá, mayo 13 de 1965.

L. 61359

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Faustino Lozano, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. Declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Faustino Lozano desde el día 10. de febrero de 1952, fecha en que ocurrió su defunción; Que es su heredera, sin perjuicio de terceros la señora Isabel Lozano Tejada, en su calidad de hija del causante; Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el juicio, y. Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Nótiqúese y cópiése.—(fdo.) Aníbal Pereira D. — (fdo.) Leticia V. de De Arco, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para que pasados veinte días desde su última publicación en un diario de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 25 de marzo de 1965.

El Juez,

ANIBAL PEPEIRA D.

La Secretaria,

Leticia V. de De Arco.

L. 64149

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de María Felicitá Alvarez Muñoz o Felicitá Alvarez y Leonardo Tuñón (n.a.p.d.) para que se presente a hacer valer sus derechos en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

"Primer hecho: La señora María Felicitá Alvarez Muñoz o Felicitá Alvarez, hija de Manuel Alvarez Jr. y Andres Muñoz Vázquez, llevó vida marital por más de diez años consecutivos, en forma singular y estable, con el que en vida se llamó Leonardo Tuñón, hijo de Leonardo Tuñón y Florantina de León, hasta el día de su defunción que ocurrió el 4 de febrero de este año.

"Segundo hecho: María Felicitá Alvarez Muñoz o Felicitá Alvarez y el occiso Leonardo Tuñón, en vida desde que se unieron en vida marital como esposo y esposa, hasta la fecha de la muerte del Sr. Tuñón, podían contraer matrimonio, pues no estaban unidos en matrimonio con otra persona y esa unión fue en forma singular y estable.

"Tercer hecho: Esa unión matrimonial de hecho, mantenida por más de diez años consecutivos que fue estable, singular y sin ninguna interrupción, se estableció en el Distrito de Panamá, República de Panamá.

"Cuarto hecho: El Sr. Leonardo Tuñón murió en esta ciudad, el día 4 de febrero de 1965, bajo el cuidado

y atención como esposa, de la señora Felicitá Alvarez o María Felicitá Alvarez Muñoz".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 67763

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A:—Juan B. Martínez, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la finca número 1504, la cual aparece inscrita en el Registro Público al Folio 240, del Tomo 190, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Administración, hoy veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Administrador Provincial,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Secretario Ad-Hoc.,

Alexis R. Jaén.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A:—Eugenio Batista, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la finca número 793, la cual aparece inscrita en el Registro Público al Folio 92, del Tomo 117, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Administración, hoy veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Secretario Ad-Hoc.,

Alexis R. Jaén.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A:—Cosme Troyano, de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado le-

galmente constituido, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la finca número 11.701, la cual aparece inscrita en el Registro Público al folio 318, del Tomo 341, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, 24 de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

DEDIMO ESCARTIN

El Secretario,

Boris Suere.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrita, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A:—Vicente González, de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles, causado por la finca número 13.906, la cual aparece inscrita en el Registro Público al Folio 6, del Tomo 384, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, once de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

JULIO ABRAHAMS

El Secretario Ad-Hoc,

Oswaldo A. Valdés.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A:—Enrique o Henry León, de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la finca número 7924, la cual aparece inscrita en el Registro Público al Folio 276, del Tomo 254, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, once de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

JULIO ABRAHAMS

El Secretario,

Oswaldo A. Valdés.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, varón, mayor de edad, casado, Abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad y portador de la éduca de identidad personal número 2-8-7176, ha solicitado a esta Administración a favor de su poderdante señor Blas Collado, un globo de terreno en plena propiedad por compra a la Nación, ubicado en el Corregimiento de El Harino, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, de una capacidad superficial de nueve hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (9 hect. 4000 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Quebrada y Río Barreta.

Sur, Tierras nacionales.

Este, Tierras nacionales.

Oeste, Quebrada.

En cumplimiento a las disposiciones legales se fija el presente Edicto en esta Administración y otro en la Alcaldía del Distrito de Olá, por el término legal de treinta días hábiles; y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en un diario de mayor circulación en el país y por una vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Penonomé, 28 de febrero de 1963.

El Administrador Prov. de Rentas Internas,

RAQUEL DE RAMIREZ.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 60529

(Única publicación)

EDICTO NUMERO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, varón, mayor de edad, casado, panameño, Abogado en ejercicio con oficina ubicada en esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 2-8-7176, ha solicitado en esta Administración, en su calidad de Apoderado Legal del señor Constantino Arosemena Carrasco, la adjudicación definitiva, por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en "Miraflores" de una capacidad superficial de veinticinco hectáreas (25 hect. 0000 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Linda con terrenos nacionales y parte del camino que conduce hacia Marica y hacia Penonomé.

Sur: Linda con terrenos nacionales.

Este: Linda con camino que conduce hacia Marica y hacia Penonomé y quebrada Moreno.

Oeste: Linda con terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales, se fija el presente Edicto en esta Administración y en la Alcaldía de Penonomé, por el término legal de treinta días hábiles; y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en un diario de mayor circulación en el país y por una vez en la Gaceta Oficial todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer oportunamente.

Penonomé, 28 de febrero de 1963.

La Administradora, Encargada de Rentas Internas,

RAQUEL DE RAMIREZ.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 60529

(Única publicación)